



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Treinta y Ocho Civil
Municipal de Cali

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2.024.

Oficio No.384.

Señor:

ELIANA MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Gerente de Taxis Valcali S.A.

taxisvalcalicontabilidad@hotmail.com

notificacionesjudiciales@cdav.gov.co

La ciudad.

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad: 760014003-021-2018-00865-00

Demandante: Raúl Trujillo Rodríguez

Demandados: Radio Taxi Aeropuerto S.A
Compañía Mundial De Seguros S.A
Paula Andrea Rodríguez Molina
César Augusto Vivas Rivera

Para los fines legales y pertinentes, me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, profirió el auto de fecha **20 de mayo de 2.024** donde se dispuso:

“AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

En tal virtud, se señala para el efecto el día JUEVES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M). En las diligencias se practicarán las pruebas decretadas en auto de 5 de marzo de 2.024. NOTIFÍQUESE, (firmado electrónicamente) LUIS FELIPE RUEDA OCHOA”.

Por lo anterior, en el auto proferido por el Juzgado de origen se dispuso citarlo con el fin de que en audiencia y bajo la gravedad del juramento, con el fin de que en audiencia y bajo la gravedad del juramento, exponga todo lo referente al certificado

de ingresos mensuales del vehículo de placa VCN404 de fecha 20 de enero y febrero de 2018

La diligencia que se llevara a cabo de manera virtual en la fecha y hora señalada.

Se informa que su inasistencia injustificada, le acarrea las sanciones previstas en el artículo 218 numeral 3, inciso 1 del Código General del Proceso, consistente en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Atentamente,

**Ana María Pulido Muñoz
Secretaria**

YAM

**Firmado Por:
Ana Maria Pulido Muñoz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 038
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dff159b44373ba35f1cd2e5df5f1a705f45d3311d7d145abecf6abe1c1f851d**

Documento generado en 28/05/2024 03:28:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**